

oficina principal de la entidad Banco Popular de Avilés sita en la calle La Cámara, número 30, cuenta número 00750235540600547066. Las nuevas acciones serán emitidas a la par, sin ninguna prima, y libres de toda clase de gastos e impuestos que graven la emisión. Transcurrido el plazo de suscripción preferente se abrirá un plazo de suscripción pública en las mismas condiciones que para los actuales accionistas. Las acciones serán adjudicadas durante el periodo de suscripción pública a la persona o personas que primero efectúen la suscripción y desembolso en la forma pactada, adjudicándose hasta el número máximo de acciones que sean objeto de la suscripción pública sin límite alguno. Para el supuesto de que no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones se aumentará y adecuará el capital social, únicamente en la cuantía de las suscripciones finalmente formalizadas. El acuerdo de aumento de capital social y la ejecución del mismo se inscribirán simultáneamente, junto con la reducción del capital, en el Registro Mercantil de Asturias, como legalmente se exige.

Gijón, 9 de enero de 2001.—Ovidio Canal Antuña, miembro del Consejo de Administración.—1.292.

### **ESTRATEGIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN CONSULTING INTERVENCIÓN, S. A.**

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de la mercantil «Estrategia de Imagen y Comunicación Consulting Intervención, Sociedad Anónima», a celebrarse en el domicilio social el día 30 de enero de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda, y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.337.

### **FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO TOBASA, S. L.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada en fecha 29 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reactivar la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y obligacionistas de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de la entidad podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que mediante acuerdo adoptado, igualmente por unanimidad, en la Junta general extraordinaria y universal de socios que se celebró en fecha 15 de octubre de 1993, se acordó transformar la compañía de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—Un Administrador, José Álvarez Villegas.—530.

2.ª 11-1-2001

### **GRAN TURISMO ARABA, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)**

#### **INMUEBLES OÑATE, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de la sociedad «Gran Turismo Araba, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 2000, adoptó, por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación y traspaso de rama de actividades de su patrimonio, la dedicada a la explotación en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, siendo beneficiaria única «Inmuebles Oñate, Sociedad Limitada» (sociedad de nueva creación).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, antes mencionado, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión. Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 14 de diciembre de 2000.—Los Administradores solidarios.—568.

2.ª 11-1-2001

### **HILATURAS FERRE, S. A. (Sociedad absorbente)**

#### **FERRE PROYECCIÓN TEXTIL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Accionistas y el socio único, respectivamente, de las mercantiles «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», y «Ferre Proyección Textil, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, acordaron por unanimidad, en fecha 29 de diciembre de 2000, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Ferre Proyección Textil, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todos su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión con fecha 19 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de noviembre de 2000. La sociedad absorbente es único socio de la absorbida por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del TRLISA. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de diciembre de 2000.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de

dichas sociedades en el plazo y términos establecidos en los artículos 243 y 166 del TRLISA.

Banyeres de Mariola (Alicante), 30 de diciembre de 2000.—Por la Sociedad «Hilaturas Ferre, Sociedad Anónima», Alfredo Ferre Miró, Administrador Solidario.—Por la sociedad «Ferre Proyección Textil, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, el Administrador único, Jorge Ferre García.—247.

2.ª 11-1-2001

### **HITE TURBINAS Y MÁQUINAS HIDRÁULICAS, S. L. (Sociedad absorbente)**

#### **PROMOTORA INMOBILIARIA EL BOSQUE, S. L. PROYECTOS INMOBILIARIOS LAREANOS, S. L. (Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del 29 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», en la que «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», absorberá a «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», con la entera adquisición en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», aumentará su capital social con una prima de emisión, mediante la emisión de participaciones, que serán atribuidas a los socios de «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», proporcionalmente a su participación en éstas. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Cantabria. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Bilbao, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas, Sociedad Limitada», Jesús Calonge Erezuma.—El Administrador único de «Promotora Inmobiliaria El Bosque, Sociedad Limitada», y «Proyectos Inmobiliarios Laredanos, Sociedad Limitada», Pedro Javier Cortezón Aboitiz.—320.

2.ª 11-1-2001

### **INFUGA, S. L.**

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad «Infuga, Sociedad Limitada», que tendrá lugar en el domicilio social el día 31 de enero de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, caso de no haber quórum suficiente en la primera, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 2000 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación de la gestión de los Administradores.